

Fecha de
Elaboración: 14/DICIEMBRE/2016.

FJ 108

Jefe
inmediato JUAN CARLOS SEGURA

Consecutivo por Área: 0566

Delegación: CHIHUAHUA

Área de Adscripción: SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Comisionado: ESCOBEDO RAMOS ARMANDO ABRAHAM
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre(s)

Periodo: DEL 02 AL 03 DE DICIEMBRE DE 2016

Lugar: INTERIOR DE LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, CHIHUAHUA Y COYAME DEL SOTOL CHIH.

Objeto de la comisión: REALIZAR ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE VIDA SILVESTRE DENTRO DEL MARCO DEL OPERATIVO NACIONAL CONTRA EL TRAFICO ILEGAL DE VIDA SILVESTRE EN LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, COYAME DEL SOTOL Y CHIHUAHUA, CHIH.

Síntesis: El día **02/12/2016:** Se efectuó traslado de la ciudad de Chihuahua Chih., hacia el interior de los municipios de Chihuahua, Aldama y Coyame del Sotol para efectuar recorridos de vigilancia en materia de vida silvestre, pasando por las localidades conocidas como la Mesa, Aldama, Chorreras, El Pueblito, Falomír, El Mimbres y Coyame, Chih.

Durante este recorrido se tomaron las coordenadas geográficas (en grados° minutos´ y segundos´´): N28 53 19.0 W105 34 53.7; N28 49 55.6 W105 33 05.7; N28 47 44.5 W105 30 29.2; N28 47 11.7 W105 29 08.7; N28 47 15.0 W105 28 59.3; N28 46 16.8 W105 25 27.1; N28 46 10.9 W105 24 44.5; N28 45 14.1 W105 21 02.2; N28 45 16.7 W105 20 54.4; N28 46 10.8 W105 20 45.0; N28 50 07.2 W105 17 16.4; N28 51 47.2 W105 15 05.2; N28 50 34.9 W105 16 34.2; N28 52 07.1 W105 14 50.7; N28 52 27.8 W105 14 29.6; N28 52 16.0 W105 14 03.9; N28 52 15.3 W105 14 02.3; N28 52 10.8 W105 13 51.1; N28 52 37.2 W105 12 55.5; N28 52 39.7 W105 12 55.3; N28 53 03.1 W105 12 38.6; N28 53 52.2 W105 12 26.1; N28 54 31.4 W105 12 11.8; N28 55 00.5 W105 11 45.3; N28 55 11.0 W105 11 21.6; N28 55 09.0 W105 11 23.5; N28 56 29.3 W105 09 54.9; N28 55 09.6 W105 11 23.3; N29 01 54.7 W105 09 11.5; N29 02 08.1 W105 09 13.1; N29 03 44.9 W105 08 51.1; N29 03 41.1 W105 08 41.2; N29 04 21.8 W105 08 44.7; N29 03 53.7 W105 08 36.7; N29 05 25.8 W105 08 48.4; N29 06 44.1 W105 06 24.6; N29 05 25.6 W105 08 48.6; N29 06 01.1 W105 06 50.2; N29 08 27.0 W105 05 17.8; N29 09 01.4 W105 05 32.7; N29 11 57.5 W105 07 35.1; N29 12 41.2 W105 06 51.6; N29 12 43.3 W105 06 49.5; N29 13 46.5 W105 06 45.2; N29 15 08.9 W105 07 27.0; N29 13 48.1 W105 06 48.7; N29 15 26.6 W105 07 43.0; N29 16 19.5 W105 08 28.7; N29 16 44.8 W105 08 16.8; N29 16 51.2 W105 08 14.0; N29 17 45.6 W105 07 41.7; N29 18 54.5 W105 07 53.3; N29 20 43.5 W105 09 17.6; N29 21 56.9 W105 10 47.0; N29 22 58.5 W105 11 35.1; N29 23 09.3 W105 11 48.5; N29 23 24.2 W105 10 28.7; N29 24 38.3 W105 08 50.5; N29 25 57.6 W105 07 34.2; N29 25 59.9 W105 07 31.8; N29 26 16.0 W105 06 42.8; N29 27 27.3 W105 05 22.8; N29 27 28.8 W105 05 31.6; N29 13 25.6 W105 26 54.6; N29 13 25.6 W105 26 54.6;

El día **03/12/2016:** Se efectuó traslado de la localidad Coyame municipio de Coyame del sotol Chih., hacia el interior de este municipio, pasando por las localidades entronque la

Fecha de
Elaboración: 14/DICIEMBRE/2016.

escuelita, Uma Santa Anita, La Escuelita, Uma El Milagro, conocidas como la Mesa, Aldama, Chorreras, El Pueblito, Falomír, El Mimbres y Coyame, Chih.

Durante este recorrido se tomaron las coordenadas geográficas (en grados° minutos´ y segundos´´): N29 35 05.1 W105 12 37.4; N29 35 40.7 W105 13 31.7; N29 35 46.7 W105 14 31.0; N29 35 38.7 W105 14 56.1; N29 35 46.9 W105 16 10.9; N29 35 25.2 W105 17 31.2; N29 35 56.4 W105 19 00.2; N29 30 06.8 W105 21 21.5; N29 24 00.3 W105 25 00.4; N29 23 17.9 W105 25 17.0; N29 18 35.6 W105 25 56.6; N29 16 12.8 W105 25 44.4; a N29 13 24.4 W105 26 53.7; N29 10 24.3 W105 27 16.8; y N29 05 07.3 W105 34 37.7;

Acto seguido se procedió a efectuar el traslado hacia la ciudad de Chihuahua Chih., pasando por las localidades Aldama, y La Mesa Chih.

Nota: Dado el tipo de comisión que consistió en efectuar recorridos por áreas donde solo existen localidades rurales sin infraestructura comercial, fue necesario adquirir víveres, pernoctar en campo y preparar alimento en el lugar de los hechos.

Así mismo dadas las distancias a recorrer desde la Ciudad de Chihuahua al interior de los municipios de Aldama y Coyame del Sotol donde los establecimientos que expidan facturas son escasos, se compraron algunos alimentos en establecimientos comida rápida de paso de en los que no expiden comprobantes fiscales (tiendas de abarrotes, puestos de burritos, tortas y hamburguesas).

NOTA: Dadas las distancias que hay que recorrer en el Estado de Chihuahua para llegar a algunos predios de los diferentes municipio del Estado y del tiempo perdido en el traslado y del tiempo que se necesita para efectuar las inspecciones, además de que en muchos lugares no existen establecimientos que expidan facturas, queda la disyuntiva "O trabajamos o perdemos el tiempo en estar buscando facturas en establecimientos que se dedican a preparar y vender alimentos y que expidan facturas", que por lo común se encuentran muy distantes del lugar de las inspecciones, NO Omitiendo señalar que la TARIFA otorgada para esta comisión es MENOR a la tarifa Normal de gastos comprobables (\$1,250.00), lo que es INEQUITATIVO en cuanto a la tarifa de no comprobables tradicional (\$ 625.00).

Resultados Obtenidos: Se efectuaron recorridos al interior de dos grandes municipios del Estado de Chihuahua, no detectando ilícitos en materia de vida silvestre pero se dialogó con representantes municipales y ejidales al respecto.

Contribución: Con estas acciones se contribuye para prevenir posibles desequilibrios ecológicos, al igual que promover el adecuado y legal aprovechamiento de los recursos naturales y la imposición de sanciones y medidas correctivas en caso de ser necesario al detectarse transgresión a la normatividad y procedimientos en la materia.

Atentamente.

Vo. Bo.

ING. ARMANDO ABRAHAM ESCOBEDO RAMOS

Comisionado

ING. JUAN CARLOS SEGURA

Jefe Inmediato.

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.